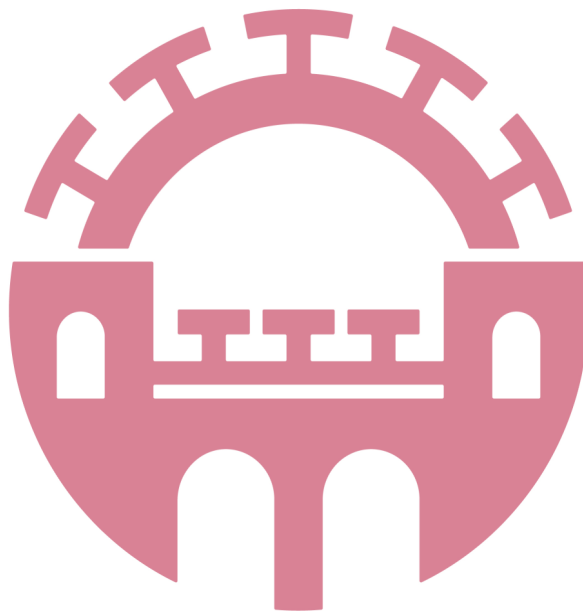


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D9FEC0DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

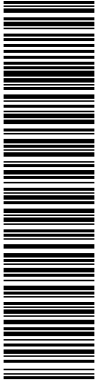


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

25 de octubre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12

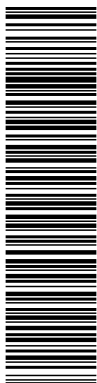


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801-342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D3FEC0D6DD917D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de octubre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

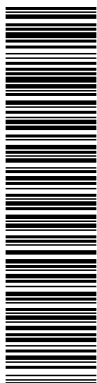
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 25 de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan y justifican su ausencia, la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de octubre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAL DE FARMACIA PARA LAS SALAS DE CURAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”, ADJUDICADO AL CONTRATISTA D. JOAQUÍN CARLOS BOTELLA DÍAZ.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

“Con fecha 27 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. Joaquín Carlos Botella Díaz del contrato de “Adquisición de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones deportivas”.

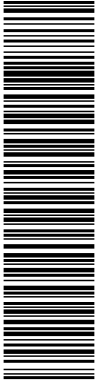
Con fecha 16 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de **suministro**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro se fijó en 2.486,23 euros más 397,80 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de tres años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 2 de octubre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) *Primero: Se comprueba que el suministro de material de farmacia, se ha estado desarrollando según las cláusulas establecidas en el pliego técnico. Segundo: Las condiciones que generaron la necesidad de suscribir un contrato se mantienen por lo que sigue siendo necesario continuar con el contrato de suministro. En conclusión, visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer de material de farmacia, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses) según lo recogido en el PCAP.*”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRNV-QJK8N Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRNV-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D9FEC0D5DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 2 de octubre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

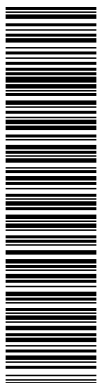
Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 7 de octubre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 14 de octubre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “ Adquisición de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones deportivas”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 16 de octubre de 2024 en el que se indica que:
*“(…) PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220239000051 en la partida presupuestaria 3401/22613 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024 por importe de 428,59€.
SEGUNDO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable de compromiso de gasto futuros RC con nº 220239000051 en la partida presupuestaria 3401/22613 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025 por importe de 3.072,29€”.*
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de octubre de 2024 en el que se concluye *“(…) No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de patrocinio señalado en el encabezamiento de este escrito”*
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 18 de octubre de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*
- 8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de octubre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Adquisición de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones deportivas”, adjudicado al contratista D. Joaquín Carlos Botella Díaz, por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 16 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA DE MÉRIDA COMO DESTINO TURÍSTICO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUDO CLUB STABIA EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL JUDO CLUB STABIA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

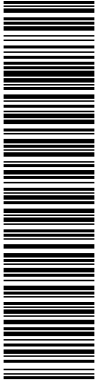
“Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad JUDO CLUB STABIA del contrato de “Patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida como destino turístico y patrimonio de la Humanidad, con motivo de la participación del JUDO CLUB STABIA en competiciones nacionales e internacionales”.

Con fecha 8 de abril de 2024 se suscribió el contrato de **patrocinio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del patrocinio se fijó en 14.462,82 euros más 3.037,18 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de la anualidad 2024 con posibilidad de prórroga a la anualidad 2025.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801-342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D93FEC0D5DD0917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 4 de octubre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto en el Pliego Técnico, vista la oportunidad de disponer de un contrato de Patrocinio Deportivo para la promoción de la Marca de la Ciudad de Mérida a través de la participación del “JUDO CLUB STABIA” en competiciones nacionales e internacionales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP”

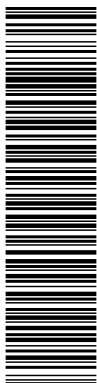
Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 7 de octubre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 9 de octubre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 14 de octubre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida como destino turístico y patrimonio de la Humanidad, con motivo de la participación del JUDO CLUB STABIA en competiciones nacionales e internacionales”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 15 de octubre de 2024 en el que indica: “(...)PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con número 220249000010 en la partida presupuestaria 3401/22602 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025 por importe de 17.500,00€. (...)”
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2024 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de patrocinio señalado en el encabezamiento de este escrito”
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 18 de octubre de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*
- 8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de octubre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida como destino turístico y patrimonio de la Humanidad, con motivo de la participación del JUDO CLUB STABIA en competiciones nacionales e internacionales”, adjudicado a JUDO CLUB STABIA, por el periodo de la anualidad 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, y a las Delegaciones de Hacienda y Festejos para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTROS Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA CRISOL 2023-2026”

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

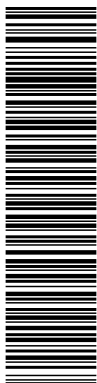
“Con fecha 7 de febrero de 2024, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación de suministros y servicios destinados al desarrollo del programa de crecimiento e inserción socio laboral para personas en situación o riesgo de exclusión social, programa crisol 2023- 2026

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego. Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Mixto

Objeto del Contrato: La contratación de suministros y servicios destinados al desarrollo del programa de crecimiento e inserción socio laboral para personas en situación o riesgo de exclusión social, programa crisol 2023- 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12	



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Procedimiento de Contratación: Abierto
Tramitación: Anticipada
División de lotes: Si
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 88.047,24 euros
Financiación por otras entidades: Si, 100% Fondo Social Europeo Plus
Plazo de Ejecución: Tres años (2024, 2025 y 2026)
Prórrogas del contrato: No
Descripción de los lotes: Si

- Lote 1.-** Servicio de elaboración de materiales de difusión y publicidad
- Lote 2.-** Suministro de materiales de oficina para los talleres de capacitación social y prelaboral.
- Lote 3.-** Servicio de formación para impartir cursos con prácticas no laborales.
- Lote 4.-** Desarrollo de actuaciones de dinamización comunitaria.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
79.448,14 euros	8.599,10 euros	88.047,24 euros
B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
79.448,14 euros (IVA excluido)		

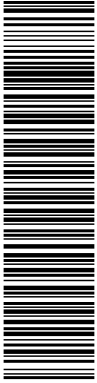
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES 100% FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		28.345,43€	anual
Ejecución	2025		29.337,50€	anual
Ejecución	2026		30.364,31€	anual

Por resolución de esta Delegación y con fecha 7 de febrero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Rosa González Maldonado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRNV-QJK8N Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRNV-QJK8N-E4504B55A6C31292F80A928D9FEC0D5DD917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- ARTES GRÁFICAS REJAS S.L. (B06359152)
Lote 1 : 5.764,44€ desglosado en: 4.764,00 € € de base imponible + 1.000,44€ de IVA.
- IMPRENTA Y MATERIAL EMERITA S.L. (B06436406)
Lote 2: 12.504,54€ desglosado en : 10.334,33 € de base imponible + 2.170,21€ de IVA
- OFIPAPEL CENTER S.L. (B82560947)
Lote 2: 8.316,21 € desglosado en: 6.872,91 € base imponible + 1.443,30€ de IVA.
- LYRECO ESPAÑA S.A. (A79206223)
Lote 2: 9.800,49€ desglosado en : 8.099,58 € de base imponible + 1.700,91€ de IVA
- IGRAEX S.L. (B06234355)
Lote 2: 15.246,00€ desglosados en : 12.600,00€ de base imponible + 2.646,00€ de IVA
- FOREXT ACADEMIA SLU (B06212922)
Lote 3: 37.240,00 IVA exento.
- EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.(B06555908)
Lote 3: 35.420,00 € IVA exento.

Al **Lote 4.-** Desarrollo de actuaciones de dinamización comunitaria. NO se presentan ofertas.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SUMINISTROS Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA CRISOL 2023-2026” de los lotes 1, 2 Y 3 a las empresas y por el importe que se relacionan:

Lote 1.- Servicio de elaboración de materiales de difusión y publicidad a la empresa ARTES GRÁFICAS REJAS S.L. (B06359152) por la cantidad de 5.764,44€ desglosado en: 4.764,00 € € de base imponible + 1.000,44€ de IVA.

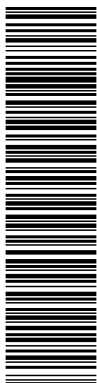
Lote 2.- Suministro de materiales de oficina para los talleres de capacitación social y prelaboral. a la empresa OFIPAPEL CENTER S.L. (B82560947) por una cantidad de 8.316,21 € desglosado en: 6.872,91 € base imponible + 1.443,30€ de IVA.

Lote 3.- Servicio de formación para impartir cursos con prácticas no laborales. a la empresa EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.(B06555908) por una cantidad de 35.420,00 € IVA exento.

Lote 4.- Desarrollo de actuaciones de dinamización comunitaria: Declarado desierto por no presentación de ofertas

Por ser las empresas que han obtenido mayor puntuación cuyas ofertas se adecúan a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A828D93FEC0D5DD917D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Licitadores	LOTE	Oferta económica	Mejoras	Total
ARTES GRÁFICAS REJAS S.L.(B06359152)	1	75 puntos	25 puntos	100 puntos
IMPRESA Y MATERIAL EMERITA S.L. (B06436406)	2	61,50 puntos	25 puntos	86,50 puntos
OFIPAPEL CENTER S.L. (B82560947)	2	75 puntos	25 puntos	100 puntos
LYRECO ESPAÑA S.A. (A79206223)	2	70,50 puntos	25 puntos	95,50 puntos
IGRAEX S.L. (B06234355)	2	47,25 puntos	25 puntos	72,25 puntos
		Oferta técnica	O. Económica	Total
FOREXT ACADEMIA SLU (B06212922)	3	36,10 puntos	28,34 puntos	64,44 puntos
EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.(B06555908)	3	49,00 puntos	34,55 puntos	83,55 puntos

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 18 de octubre de 2024, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

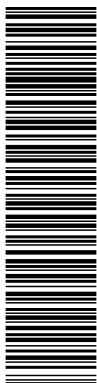
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SUMINISTROS Y SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA CRISOL 2023-2026”, lotes 1, 2 y 3 a las empresas y por el importe que se relacionan:

Lote 1.- Servicio de elaboración de materiales de difusión y publicidad a la empresa ARTES GRÁFICAS REJAS S.L. (B06359152) por la cantidad de 5.764,44€ desglosado en: 4.764,00 € de base imponible + 1.000,44€ de IVA.

Lote 2.- Suministro de materiales de oficina para los talleres de capacitación social y prelaboral. a la empresa OFIPAPEL CENTER S.L. (B82560947) por una cantidad de 8.316,21 € desglosado en: 6.872,91 € base imponible + 1.443,30€ de IVA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Lote 3.- Servicio de formación para impartir cursos con prácticas no laborales, a la empresa EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.(B06555908) por una cantidad de 35.420,00 € IVA exento.

Por un periodo de ejecución de 3 años con el siguiente desglose por anualidad.

PRESUPUESTO POR ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)			
CONCEPTO	2024	2025	2026
Lote 1. Difusión y publicidad	1.921,48 €	1.921,48 €	1.921,48 €
Lote 2. Material de oficina para el desarrollo de talleres de capacitación social y prelaboral	2.772,07 €	2.772,07 €	2.772,07 €
Lote 3. Formación	11.806,67 €	11.806,67 €	11.806,67 €

Segundo.- Declarar DESIERTO el lote 4: Desarrollo de actuaciones de dinamización comunitaria porque no se han presentado ofertas y ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

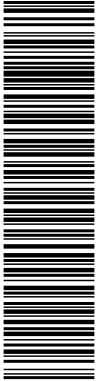
Quinto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C31292F80A928D93FEC0D5DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Undécimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA REVERSIÓN DEL DERECHO DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA AVDA. DE LOS ROSALES ESQUINA CON C/ JUAN DE LA CIERVA, CON REFERENCIA CATASTRAL N° 9502134QD2190S0001KA.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

Primero.- Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, se acordó la cesión gratuita del uso del local sito en la Avda. de los Rosales esquina con C/ Juan de la Cierva, con referencia catastral nº 9502134QD2190S0001KA de esta ciudad, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de instalar un punto de atención a víctimas de violencia sexual.

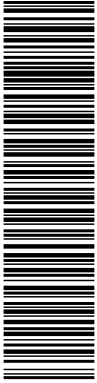
Segundo.- Que por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 19 de mayo de 2023, se acordó la aceptación de dicha cesión gratuita.

Tercero.- Que, en fecha 26 de agosto de 2024 la Junta de Extremadura, mediante resolución adoptada por el órgano competente, ha acordado la reversión a favor del Ayuntamiento de Mérida del derecho de uso del citado inmueble, debido a:

“...se considera más idóneo para la ubicación del Centro de Atención Integral 24 horas, el inmueble sito en la Avda. Antonio Campos Hoyos nº 26, junto al hospital de Mérida...”

Habiendo, la Junta de Extremadura, solicitado que, previa aceptación formal por parte de este Ayuntamiento, se proceda a la entrega del derecho de uso.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, se fórmula esta propuesta de aprobación.”

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar expresamente la reversión del derecho de uso del inmueble sito en la Avda. de los Rosales esquina con C/ Juan de la Cierva, con referencia catastral nº 9502134QD2190S0001KA de esta ciudad, destinado al Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, a favor del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la resolución emitida por la Junta de Extremadura.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la aceptación y la entrega del derecho de uso del inmueble, y para que se lleve a cabo la correspondiente toma de posesión del mismo por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, a través del órgano competente, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mérida encargados de la recepción y toma de posesión del inmueble.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución plena lo dispuesto en el mismo.

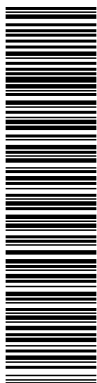
PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO) PROPUESTA DE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL CINE CLUB FORUM.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Sr. Delegado de la Concejalía de Cultura para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL CINE CLUB FORUM**, con C.I.F. G06470777, Asociación sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo conseguir traer a las salas de nuestra ciudad un cine de calidad, programa Ciclos de Cine y organizador del XIX edición del Festival de Cine Inédito de Mérida que se celebrará del 21 al 30 de noviembre del 2024, por importe de 6.000 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/100/S950, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

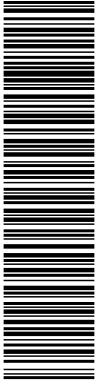
SEGUNDO.- Importe. Objeto. Periodo del gasto imputable a la subvención.

- El importe de la subvención propuesta asciende a 6.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3300/48004 “Subvención nominativa Cine Club Forum” por importe de 6.000 € con retención de crédito nº 220240011797
- El objeto de esta subvención es que la Asociación realizará la XIX edición del FESTIVAL DE CINE INÉDITO DE MÉRIDA. Los fines de dicha subvención, serán destinados para este FESTIVAL de la siguiente forma:
 1. Una sección oficial, compuesta por la adquisición de 9 películas que se proyectarán del 21 al 29 de noviembre, en dos pases.
 2. Una sección denominada Cine y Escuela, que se destinará para la adquisición de 10 películas que se proyectarán desde el 11 al 22 de noviembre para alumnos de los ciclos de primaria y secundaria de diversos centros educativos de Mérida y de otras localidades cercanas.
 3. El festival finalizará con la Gala de Clausura que se celebrará el próximo 30 de noviembre en el Teatro M^a Luisa.
- El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero al 1 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D93FEC0D5DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se realizará un único abono del 100 % de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

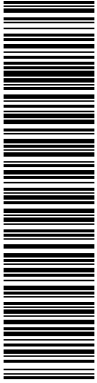
Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, lonas, bunnners...etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C31292F80A928D9FEC0D05DD917D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto:

Gastos en adquisición de películas de las secciones Cine-Escuela y sección Oficial. Gastos de publicidad.

Gastos de organización de la Gala de Clausura.

Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En los casos de incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

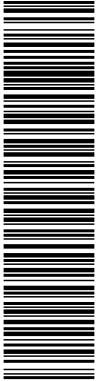
El incumplimiento de los fines para los que se concesión la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán integrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada de la subvención concedida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801_342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D93FEC0D5DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



SEXTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Sra. Delegada propone la aprobación de dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar a subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL CINE CLUB FORUM**, con C.I.F. G06470777, por un importe de 6.000 €.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Cultura, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

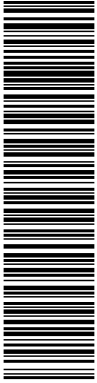
Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Cultura, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 342VJ-JXRN-V-QJK8N Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

10 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408801-342VJ-JXRN-V-QJK8N-E4504B55A6C312928F80A928D3FEC0D5DDDD917D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>